

## DECLARACIÓN

1. A juicio del Gobierno de la URSS, el plan de "Organización de las Operaciones Civiles de las Naciones Unidas en la República del Congo" que figura en el memorándum publicado por el Secretario General el 11 de agosto de 1960 [S/4417/Add.5], en el que se prevé la creación en el Congo de una "administración de las Naciones Unidas" dotada de amplios poderes e independiente del Gobierno del Congo, es de todo punto inaceptable.

2. En el plan se prevé la creación de un grupo consultivo que estará "a las órdenes del Jefe de Operaciones Civiles (Naciones Unidas)" en el Congo, grupo que tendrá amplias facultades y que no será responsable ante el Gobierno del Congo.

Esto equivale a limitar la soberanía de la República del Congo y, de hecho, a relegar al Congo a la categoría de territorio en fideicomiso, lo que es contrario a la Carta de las Naciones Unidas.

3. En el memorándum se enumeran además esferas de actividades tan importantes como las de recursos naturales e industria, agricultura, finanzas, comercio exterior, instrucción (fuerzas de seguridad nacional), etcétera. Se prevé que cada uno de los consultores del Grupo desempeñará "una función administrativa concreta para las actividades que estén al alcance de sus conocimientos". Se propone dar a esos expertos "una categoría nueva, en condiciones todavía desconocidas". Esto significa esencialmente que dichos expertos tendrán facultades de ministros y que determinarán la futura política del Congo y la orientación de su desarrollo.

4. No cabe duda de que en la situación actual, en que ciudadanos de los Estados Unidos de América y de los países que son sus aliados constituyen la mayoría del personal de las Naciones Unidas y ocupan los cargos más importantes de la Secretaría, la aplicación del plan propuesto significaría llevar a cabo el desarrollo del Congo con arreglo a la orientación deseada por los Estados Unidos, lo que en realidad no sólo puede poner en peligro la independencia de la República del Congo, sino que puede crear un precedente peligroso para el futuro.

5. La contratación de esos expertos se está llevando a cabo en violación del principio de una distribución geográfica equitativa y sin tener en cuenta el importe de la contribución de cada Estado al presupuesto de

las Naciones Unidas. Así, según los datos proporcionados por la Secretaría de las Naciones Unidas, el 15 de agosto, de los 65 expertos asignados a las Operaciones Civiles de las Naciones Unidas en el Congo, 21 son de los Estados Unidos y de los países que participan en las diversas agrupaciones militares y políticas que los Estados Unidos dirigen. También es significativo que esos expertos estén ocupando puestos de importancia fundamental para la economía e incluso para la vida entera del país.

6. En cambio, entre esos 65 expertos no hay ni uno solo que pertenezca a un país de Europa oriental.

7. La inmensa mayoría de los expertos africanos (24, de los 28 que son) ocupan puestos subalternos. Asia y el Lejano Oriente están representados por un solo experto de Nueva Zelanda, que, como se sabe, forma parte de los bloques militares de la OTASE y de la ANZUS.

8. El plan de Operaciones Civiles de las Naciones Unidas en el Congo es contrario a los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas, que no faculta a la Organización para intervenir en los asuntos que dependen esencialmente de la jurisdicción interna de un Estado.

9. Tampoco está de acuerdo dicho plan con las resoluciones que el Consejo de Seguridad aprobó sobre la cuestión del Congo el 14 y el 22 de julio y el 9 de agosto de 1960, en las que sólo se trata de proporcionar asistencia al Gobierno del Congo.

10. Las Naciones Unidas sólo pueden proporcionar asistencia técnica y económica a la República del Congo en la forma en que la han proporcionado y la siguen proporcionando a otros países en desarrollo. Es decir, que los expertos que se envíen a la República del Congo por conducto de las Naciones Unidas deben merecer la previa aprobación del Gobierno del Congo y deben desarrollar sus actividades con arreglo a las instrucciones de ese Gobierno.

11. Ahora bien, la realización del plan que propone el Secretario General sólo significaría subordinar el futuro desarrollo de la República Independiente del Congo a los intereses del grupo de Potencias a cuyo frente se hallan los Estados Unidos; de hecho significaría crear una nueva forma de servidumbre colonial del pueblo congolés al amparo de la bandera de las Naciones Unidas.

12. Por estas razones, el Gobierno soviético rechaza enérgicamente este plan y votará contra su aprobación.

## DOCUMENTO S/4447

### *Aide-mémoire* de 24 y 25 de julio de 1960 sobre la asistencia al Congo, preparado para el Primer Ministro de la República del Congo

[*Texto original en inglés*]  
[20 de agosto de 1960]

1. El "Memorándum del Secretario General sobre la Organización de las Operaciones Civiles de las Naciones Unidas en la República del Congo" (S/4417/Add.5) contiene un resumen de las disposiciones previstas para proporcionar asistencia técnica al Congo. En ese memorándum se señala que, por una parte, se proporcionará la asistencia técnica habitual, con arreglo a las normas y condiciones que se han establecido para la asistencia técnica en general; por otra parte,

se necesitarán expertos de gran experiencia administrativa, que deberán ser considerados "en una categoría nueva, en condiciones todavía desconocidas". Esta categoría, como se indica en el memorándum, es más débil, respecto de la administración nacional, que la del personal de asistencia técnica, pues estos expertos son consultores que dependen del Jefe de Operaciones Civiles y tienen órdenes de ayudar a éste en la administración de las diversas actividades ordinarias

de asistencia técnica. El motivo de este arreglo es que el alcance de las actividades que ha solicitado el Gobierno probablemente será excesivo para el Jefe de Operaciones Civiles a menos que éste pueda contar con la ayuda de tal grupo de consultores.

2. Se desprende claramente del memorándum que el Gobierno podrá llamar a los consultores y pedirles asesoramiento sobre las cuestiones que quiera discutir, no obstante ser dichos consultores funcionarios de la Secretaría y hallarse por lo tanto sujetos a las disposiciones del Artículo 101 de la Carta. Esto evidentemente no significa que vaya a confiarse a los expertos responsabilidades o facultades ejecutivas en relación con las actividades que se emprendan dentro del marco de la administración congoleña, sino solamente que, a la par que ayudan a las Naciones Unidas en la administración de sus propias actividades de asistencia técnica tal como hayan sido aprobadas por el Gobierno, formarán un grupo al que podrá dirigirse el Gobierno cuando lo juzgue necesario para obtener asesoramiento sobre cuestiones concretas.

3. El arreglo esbozado en el memorándum fue discutido en dos reuniones que se celebraron con el Primer Ministro Lumumba durante la visita de éste a Nueva York. Se le entregaron los dos *aide-mémoire* que figuran adjuntos, los cuales fueron aceptados por él. Véase especialmente el punto 7 del *aide-mémoire* del 25 de julio de 1960 [sección II infra]. Posteriormente, y antes de publicarse como adición el memorándum del 11 de agosto, el Secretario General expuso verbalmente los referidos arreglos ante el Consejo de Ministros en Leopoldville.

#### I. *Aide-mémoire* DE 24 DE JULIO DE 1960 PARA EL PRIMER MINISTRO DE LA REPÚBLICA DEL CONGO

##### *Estado de la asistencia de las Naciones Unidas a la República del Congo*

1. Para ayudar a atender a las necesidades que van surgiendo están ya sobre el terreno los siguientes técnicos, los tres primeros por un plazo breve y el cuarto por un año:

*Tráfico fluvial*: Sr. Kronow (danés);

*Dirección de puertos*: Sr. Poulsen (noruego);

*Inventario de bienes de consumo*: Sr. Ornemann (sueco);

*Desarrollo de las fuentes locales de abastecimiento*: Sr. David (haitiano).

2. La Comisión Económica para Africa ha accedido a proporcionar durante dos meses, a partir del 1° y del 15 de agosto aproximadamente, los servicios de las siguientes personas:

Sr. Gardiner, Secretario Ejecutivo Adjunto, para prestar asesoramiento en cuestiones de administración pública y especialmente sobre la simplificación de métodos y el empleo productivo de estudiantes universitarios durante las vacaciones;

Sr. Rossen, Jefe de la División Económica, para que ayude a evaluar la situación existente en materia de suministros y su distribución, y para que sugiera medidas económicas a corto plazo.

3. Se está contratando actualmente a los siguientes técnicos adicionales para atender a necesidades inmediatas:

*Asuntos fiscales*: Sr. Dinour (israelí), que ejerce actualmente las funciones de experto de las Naciones

Unidas en Ghana; Sr. Benoit (haitiano), funcionario de las Naciones Unidas;

*Comercialización*: Sr. Mancini (italiano), funcionario de las Naciones Unidas;

*Programas de formación profesional*: Sr. Heaps (canadiense), funcionario de la Fundación Ford.

4. El Teniente General R. A. Wheeler, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, está ya de camino para hacerse cargo de las operaciones de dragado a fin de despejar la desembocadura del río Congo.

5. La Organización Mundial de la Salud espera tener pronto sobre el terreno 12 equipos médico-quirúrgicos, cada uno de los cuales está destinado a ocuparse de un hospital. Se espera que dichos grupos puedan también destacar a un funcionario de la categoría superior cerca del Grupo Consultivo del Representante de la Junta de Asistencia Técnica a fin de asesorarle con respecto a este programa y a otros servicios sanitarios.

6. En respuesta a la invitación hecha por el Consejo de Seguridad a los organismos especializados de las Naciones Unidas para que presten la asistencia que aquél pueda necesitar, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Mundial de la Salud han enviado a la República del Congo funcionarios de la categoría superior a fin de que proporcionen asesoramiento sobre la asistencia inmediata que se requiera en sus respectivas esferas de actividades. El Sr. Pate, Director del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, está desde hace algunos días en el Congo y participa en la recepción y distribución de alimentos.

7. El Secretario General se propone reforzar tan pronto como sea posible la Oficina del Representante de la JAT nombrando consultores técnicos de la categoría superior en esferas tales como los servicios sanitarios anteriormente mencionados.

#### II. *Aide-mémoire* DE 25 DE JULIO DE 1960 PARA EL PRIMER MINISTRO DE LA REPÚBLICA DEL CONGO

##### *Posibilidades en lo que respecta a la asistencia complementaria solicitada por el Primer Ministro*

1. El Secretario General comprende perfectamente la gravedad de la situación del Banco Central y de las reservas de oro que respaldan la moneda nacional a que se ha referido el Primer Ministro. Considera que la mejor forma de abordarla es obtener los servicios de un experto de renombre internacional para que determine rápidamente los hechos pertinentes y ayude luego al Gobierno de la República del Congo a presentar su caso y, si el Gobierno lo desea, a entablar las oportunas negociaciones. Con tal objeto, el Secretario General se propone ponerse en contacto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y con el Fondo Monetario Internacional a fin de que la persona elegida cuente no solamente con su aprobación personal, sino también con la del Presidente del Banco y la del Director Gerente del Fondo. Oficialmente, este experto será adscrito al Grupo Consultivo que está a las órdenes del Representante Residente de la Junta de Asistencia Técnica.

2. A fin de que los tribunales puedan reanudar sus actividades, el Secretario General ha cableografiado al Presidente de la Confederación Helvética pidiéndole

que le ayude a contratar para el Grupo Consultivo un jurista de fama que ejercerá las funciones de consultor del Grupo de las Naciones Unidas y de asesor jurídico del Gobierno, y que tendrá además facultades ejecutivas para ayudar al Gobierno a abrir de nuevo los tribunales y a procurarse los funcionarios judiciales necesarios.

3. En la esfera de las telecomunicaciones, la Organización Internacional de Telecomunicaciones ha enviado un funcionario de la categoría superior que está haciendo un estudio del número de técnicos que se necesitan y que deberá cablegrafiar sus recomendaciones lo antes posible. El Secretario General espera poder ofrecer esta semana los servicios de un especialista en información radiofónica.

4. En el campo de la agricultura, se considera que el Sr. David, que ya ha sido designado para prestar servicios en el Congo, puede tener la experiencia necesaria para asesorar al Gobierno en lo que respecta a la creación de cooperativas y, en general, a los programas agrícolas, puesto que ha sido Ministro de Agricultura en su propio país. De todos modos, el Secretario General se ha puesto en contacto con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación por si ese organismo tuviese otras sugerencias que formular.

5. En la esfera de la enseñanza, el Secretario General cree que es preciso ayudar al Gobierno en dos sentidos, a saber: dando a unos 200 ó 300 con-

goleses la oportunidad de cursar estudios superiores en el extranjero y destacando, por lo menos en forma temporal, durante los seis próximos meses, a estudiantes de la Universidad Louvanium para que desempeñen en la administración pública aquellas tareas para las cuales estén mejor capacitados. El Secretario General está tratando de obtener los servicios de un asesor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a fin de que sugiera un programa eficaz en ambos sentidos. También se contará con la colaboración del Sr. Gardiner, como se menciona en el *aide-mémoire* de 24 de julio. El Secretario General desearía recibir información con respecto a las medidas que haya adoptado el Gobierno para que los maestros congolese vuelvan al trabajo.

6. El Fondo Especial estaría dispuesto a emprender un estudio de los recursos naturales y, entre otras cosas, a organizar servicios geológicos, y la JAT ha convenido en financiar los servicios de un consultor para que determine las posibilidades más promisorias y redacte una solicitud para la ejecución de un proyecto.

7. Por último, el Secretario General aprovecha esta oportunidad para dejar constancia de lo que dijo en respuesta a la petición de servicios de alto asesoramiento de las Naciones Unidas formulada ayer por el Primer Ministro. El Grupo Consultivo que proporcionará esos servicios al Representante de la JAT estará disponible en todo momento para proporcionar servicios análogos al Gobierno cuando éste lo solicite.

## DOCUMENTO S/4448

### Cablegrama del 20 de agosto de 1960 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General por el Primer Ministro de la República del Congo

[*Texto original en francés*]  
[20 de agosto de 1960]

Hoy 20 de agosto se ha reunido en Leopoldville el Consejo de Ministros para examinar, a la luz de los últimos acontecimientos, la situación general del país. Durante esta reunión el Primer Ministro dio lectura a una carta que dirigió el 19 de agosto de 1960 al Sr. Ralph Bunche, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Leopoldville, redactada en los siguientes términos:

"Tengo el honor de pedirle, en conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de 14 de julio de 1960, que tenga usted a bien poner a la disposición del Gobierno de la República un avión de las Naciones Unidas y un contingente de militares a fin de que los señores Rémy Mwamba, Ministro de Justicia; Janson Sendwé, Comisionado de Estado para la provincia de Katanga, y Ambroise Muhunga, Diputado de la Asamblea Nacional, puedan trasladarse a Elisabethville. La salida debe efectuarse el domingo 21 de agosto. A fin de evitar todo posible incidente, le agradecería diese instrucciones para que se les proteja contra cualquier provocación de parte de los rebeldes."

El Representante Especial del Secretario General contestó negativamente a esta petición formulada por el Gobierno conforme a la resolución del Consejo de Seguridad de 14 de julio de 1960, con arreglo a la cual el Secretario General debe proporcionar al Gobierno del Congo la ayuda militar que se requiera,

y nos remitió al siguiente pasaje del memorándum del Sr. Dag Hammarskjöld que se cita a continuación: "De ello también se infiere que no pueden utilizarse los servicios de las Naciones Unidas para, por ejemplo, transportar a Katanga a representantes civiles o militares dependientes de la autoridad del Gobierno Central en contra de la decisión del gobierno provincial de Katanga."

A juicio del Consejo de Ministros, la negativa del Secretario General a proporcionar al Gobierno de la República la asistencia militar que precisa porque el gobierno provincial de Katanga se opone a ello, no sólo constituye un reconocimiento tácito de la secesión de la provincia congolese de Katanga, sino una violación flagrante de las resoluciones del Consejo de Seguridad. La interpretación del Secretario General equivale a decir que las Naciones Unidas no proporcionarán ayuda alguna al Gobierno de la República para restablecer el orden interno y la integridad del territorio nacional, que es, precisamente, lo que ha motivado la petición dirigida por el Gobierno a las Naciones Unidas. Ante esta posición personal del Secretario General, el Gobierno se pregunta cuál es el sentido exacto de la resolución del Consejo de Seguridad: "*El Consejo de Seguridad. . . Decide autorizar al Secretario General para que, en consulta con el Gobierno de la República del Congo, tome las medidas necesarias para proporcionar a ese gobierno la*